

DISPRAXIS EN EL DERECHO ECONÓMICO

Jorge WITKER*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Algunos instrumentos del derecho económico*. III. *Otras *dispraxis* entre el gobierno federal y sus propias publicaciones legales*. IV. *Algunas *dispraxis* en el campo mexicano*. V. *Efectos sociales de las *dispraxis* en el campo*.

I. INTRODUCCIÓN

Calificamos de dispraxis aquellas disfunciones, contradicciones o conductas que practican algunas autoridades federales, en relación con los instrumentos y regulaciones establecidas en publicaciones y disposiciones oficiales (*Diario Oficial de la Federación*) que tienen efectos adversos, negativos o francamente perjudiciales para sectores productivos y sociales específicos y, en consecuencia, para la sociedad en general.

Estas *dispraxis* del derecho económico, como veremos enseguida, se inscriben en aquellas calificadas de compleja-negligentes o lisa y llanamente, derivadas de conflictos de intereses, en los cuales las autoridades toman partido o se inclinan por reducidos sectores, en desmedro de sectores mayoritarios, generalmente vulnerables.

II. ALGUNOS INSTRUMENTOS DEL DERECHO ECONÓMICO

1. Subsidios

Dentro de las políticas públicas relacionadas con el derecho económico se encuentran los subsidios y los estímulos que como

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

instrumentos de fomento son utilizados extensamente por el gobierno federal y en algunos casos por las entidades federativas.

Los subsidios son asignaciones de recursos federales, que se otorgan, a través de las dependencias y entidades, a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general.

Una panorámica sucinta de los subsidios contemplados en el presupuesto de 2011 nos indica los siguientes tipos de subsidios: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Hábitat, Empleo Temporal, Atención a Jornaleros Agrícolas, Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, Rescate de Espacios Públicos, 70 y más, 3x1 para Migrantes, Opciones Productivas, Apoyo para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH), Ahorro y Subsidio para la Vivienda (Tu Casa), Vivienda Rural (Fonhapo), Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Abasto Social de Leche (Liconsa), Abasto Rural (Diconsa), Apoyo Alimentario y de Desarrollo Humano Oportunidades, Conversión Social, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart).¹

A estos numerosos subsidios se suman otros programas de subsidios de carácter económico (Mujeres en el Sector Agrario, Procampo) en materia de infraestructura y turismo (programas de agua potable, financiamiento competitivo para pequeñas y medianas empresas turísticas, entre otros rubros).

En relación con lo visto y según el objeto del gasto, los subsidios se clasifican en:

Subsidio a la producción, subsidios a la distribución, subsidios al consumo, subsidios para la inversión, subsidios para cubrir diferenciales de tasa de interés, subsidios compensatorios para enfrentar la apertura comercial de los productos agrícolas u subsidios para la capacitación, becas, ciencia y tecnología (investigación y desarrollo, vertiente fundamental para incentivar y apoyar invenciones e innova-

¹ Witker, Jorge, *Introducción al derecho económico*, 8a. ed., México, Hess, 2011, pp. 213-215.

ciones y procesos productivos para bienes y servicios mexicanos en los mercados internacionales).²

2. *Los estímulos*

Constituyen instrumentos de políticas públicas que consisten en beneficios económicos, concedidos por las leyes fiscales al sujeto pasivo de un impuesto, con objeto de lograr fines de interés general. Pueden ser de tipo general o específicos y de carácter federal o local.

Los elementos del estímulo fiscal son:

- La existencia de una contribución a cargo del beneficiario del estímulo.
- Una situación especial del contribuyente, establecida en abstracto por la disposición legal que otorga y que, al concentrarse, da origen al derecho del contribuyente para exigir el otorgamiento de dicho estímulo a su favor.
- Un objeto de carácter parafiscal.

Los estímulos fiscales pueden ser:

- Generales o específicos, ya sea que se otorguen para hacerse efectivos contra cualquier impuesto o cargo al beneficiario o se hagan efectivos contra un tributo específico.
- Federales y locales, en función del ámbito de competencia.³

Un ejemplo de un estímulo fiscal de tipo ambiental es el que se otorga a determinadas empresas (mineras, cementeras, textiles) para importar procesos de disminución de emisiones contaminan-

² *Ibidem*, p. 216.

³ *Ibidem*, p. 217.

tes, liberándolos del pago de aranceles y otros tributos, lógicamente con el objeto de proteger el medio ambiente.

Tanto los subsidios como los estímulos se establecen en forma directa o indirecta para fomentar y apoyar la ciencia y tecnologías mexicanas, y consecuencia de ello, el Plan Nacional de Desarrollo (Planade) 2007-2012 publicado en el *Diario Oficial* del 31 de mayo de 2007 señala como objetivo central lo siguiente:

Este Plan Nacional de Desarrollo tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno federal establece con los ciudadanos y que permite, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanen de éste.

Dicho Planade describe cinco ejes de política pública: Estado de derecho y seguridad; economía competitiva y generadora de empleos; igualdad de oportunidades; sustentabilidad ambiental y democracia efectiva, y política exterior responsable.

Para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades nacionales, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales a elaborarse atenderán los siguientes temas esenciales para el desarrollo nacional:

1. Aguas y bosques.
2. Campo y desarrollo rural.
3. Ciencia y tecnología.
4. ... etcétera.

Es decir, ciencia y tecnología están en un lugar privilegiado y se supone prioridad esencial del gobierno federal.

Pese a lo anterior, el presupuesto federal de 2011 asignado al rubro de ciencia y tecnología, ya sea en estímulos o en subsidios, asciende a 17,819 millones de pesos, lo cual representa 0.36% del PIB.⁴

Según lo visto, aquí aparece la primera dispraxis de tipo compleja-negligente entre lo publicado oficialmente por el gobierno federal (Planade) y lo limitado de los recursos asignados a ciencia y tecnología, investigación y desarrollo, en el presupuesto vigente.

III. OTRAS DISPRAXIS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y SUS PROPIAS PUBLICACIONES LEGALES

Derivado, a nueva cuenta, del Planade, se establece el Programa de Desarrollo Empresarial que señala una serie de estrategias y apoyos para las pequeñas y medianas empresas, como lo expresa textualmente la estrategia 6.3.

Impulsar el desarrollo de proveedores elevando el porcentaje de los insumos nacionales en los productos elaborados en México y consolidando cadenas productivas que permitan una mayor generación de valor agregado en la producción de bienes que se comercian internacionalmente.

Dicha estrategia es corroborada por la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 30 de diciembre de 2002, cuyo artículo 4 señala los objetivos que persigue dicha ley estableciendo:

Las bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES en el marco de esta ley;

⁴ Los promedios en Europa para este objetivo superan 3.5% del PIB, mientras en América Latina Brasil destina 2.7% del PIB, Argentina 2.3% del PIB y Chile 2%, evidenciando que este gasto es directamente relacionado con las tasas de crecimiento económico de dichos países. Véase CEPAL informe anual 2010.

Las bases para la participación de la Federación, de las entidades federativas, del Distrito Federal, de los municipios y de los sectores para el desarrollo de las MIPYMES;

Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, programas, instrumentos y actividades de fomento para la productividad y competitividad de las MIPYMES, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial.

Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPYMES.⁵

Esta estrategia con un claro fundamento legal se emite para apoyar la innovación productiva, fomentando la invención y creatividad empresarial mexicanas, para lo cual la relación con el rubro investigación y desarrollo mencionado anteriormente, conforma la base del verdadero progreso productivo industrial, signo clave de la sociedad del conocimiento, especialmente, exigidos para los mercados competitivos globales.

Acuerdos de equivalencia

Pese a lo positivo de la estrategia y objetivo legal descritos arriba para apoyar las pequeñas y medianas empresas, la propia Secretaría de Economía, el 17 de agosto de 2010 (*Diario Oficial de la Federación*), expide tres acuerdos de equivalencia por los cuales se derogan las normas oficiales mexicanas (NOMS) de tres líneas de productos y se remplazan por estándares y normas técnicas estadounidenses (acuerdos privados de los fabricantes de productos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos) en contradicción y vulneración de la Ley de Metrología y Normalización de México, con lo cual se impide la estrategia planteada en el programa de desarrollo empresarial antes visto.

⁵ *Ibidem*, p. 243.

Aquí la *dispraxis* negligente y compleja se presenta a una autoridad que con estos acuerdos nulifica totalmente la estrategia innovadora para las empresas mexicanas. *Dispraxis* además que impacta tres aspectos fundamentales.

a) *Sustantiva*: porque condena a los productores mexicanos de dichos artículos, a someterse mecánicamente a tecnologías y prácticas foráneas, desalentando toda política de apoyo a la industria nacional y a la ciencia y tecnología nacionales, fragmentando con ello toda posible autonomía de innovación, investigación y desarrollo.

b) *Formal*: constitucionalmente un acuerdo del Ejecutivo no puede derogar la Ley de Metrología y Normalización que crea la norma oficial mexicana, instrumento que todo país estimula, pues expresa cómo las producciones e innovaciones nacionales van mejorando los productos, vía tecnológica.

c) *Efectos sociales de estos acuerdos*: como se dijo anteriormente, crea una cultura de dependencia a las prácticas productivas extranjeras y no estimula la investigación y desarrollo en las universidades y centros de investigación, en donde las empresas deben vincularse con sinergias creativas, propias de la competitividad contemporánea. No está de más rescatar un indicador de la Organización Mundial de Comercio, que señala que la participación del TLCAN en las exportaciones mundiales ha disminuido casi una tercera parte, al pasar de 19% de 2000 a 13.2% en 2010. Con estos acuerdos de equivalencia, condenamos a la economía nacional a estancarse, lejos de las innovaciones productivas y tecnológicas que se despliegan en Europa y, muy especialmente, en los emergentes países asiáticos que, con China a la cabeza, se aprestan a dominar los mercados mundiales.

IV. ALGUNAS DISPRAXIS EN EL CAMPO MEXICANO

En el sector agropecuario es fácil detectar *dispraxis*, que se expresan en conflictos de intereses, en donde las influencias de grandes empresas frente a los dispersos productores agrícolas, se

evidencian con la anuencia de las autoridades que están lejos de proteger los sectores vulnerables y las necesidades alimenticias de la sociedad.

En efecto, la llamada modernización del campo mexicano comenzó en la década de los noventa en preparación a la apertura comercial y económica, que se materializaría con la suscripción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en 1994.

Estas reformas se diseñaron en torno a dos políticas públicas fundamentales:

1. Apertura de los mercados de los bienes agrícolas en función del TLCAN en 1994 y el periodo de transición de 15 años.
2. La reforma constitucional que transformó el sistema ejidal de tenencia de la tierra, estimulando la privatización particular de las parcelas.

Ambas políticas y resoluciones se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* en 1994 y 1992 respectivamente.

Las razones y argumentos para dichas políticas públicas fueron las siguientes:

1. La tenencia de la tierra ejidal genera producciones ineficientes y de autosubsistencia.
2. Disminuir las importaciones de granos y fomentar cultivos exportables.
3. Terminar con el monopolio de Conasupo que burocratizaba la comercialización de productos agrícolas con intervenciones perversas del mercado a través de precios de garantías.
4. Pobreza y desempleo para más de dos millones de campesinos que con las nuevas inversiones superarían su situación.
5. Limitar la cuantiosa migración de trabajadores agrícolas hacia Estados Unidos.

6. Introducir la libre competencia y estimular la inversión privada en remplazo de los precios de garantía y de la propiedad ejidal.

Para enfrentar la competencia de bienes agrícolas, en el contexto del Tratado de Libre Comercio América del Norte, se establecieron políticas de compensación, con base en dos programas agrícolas, fundamentalmente subsidiados con recursos federales, provenientes de los impuestos que pagan anualmente todos los mexicanos: Procampo y ASERCA integrantes del ADR (gasto en Agricultura y Desarrollo Rural). Este gasto, entre 1995-2008, ascendió a la suma de 170 mil millones de pesos. Otra cifra señala que estos subsidios agrícolas ascendieron a más de 20 mil millones de dólares en dicho periodo.⁶

Procampo

El Programa de Apoyos Directo al Campo (Procampo), es un subsidio directo que el gobierno federal otorga a través de la Sagarpa. Tiene como objetivo específico apoyar el ingreso de los productores rurales.

El apoyo de Procampo consiste en la entrega de recursos monetarios por cada hectárea o fracción de ésta, que se efectúa cuando el productor siembra la superficie registrada (elegible) en el Programa, o bien la mantiene en explotación pecuaria, forestal o la destina a algún proyecto ecológico, y cumple con lo establecido en la normatividad operativa.

El Procampo comenzó su ejecución a finales de 1993, fecha que marca el inicio de labores del año agrícola 1994. El contexto bajo el cual surgió el Programa responde a la apertura de la economía nacional. Derivado de este nuevo entorno se planteó la modernización del campo mexicano que, entre otras reformas,

⁶ Fox, Jonathan y Haight, Libby (coords.), *Los subsidios para la desigualdad. Las políticas públicas del maíz en México a partir del libre comercio*, México, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Universidad de California, Santa Cruz, 2010.

implicó modificar el esquema tradicional de apoyos al sector agropecuario y forestal. En lo particular, sustituyó al esquema de subsidios basado en los precios de garantía, el cual no beneficiaba a un número importante de productores.

Con el Procampo, el subsidio que se canaliza:

- No provoca distorsiones de mercado ni de los precios de los productos. Es un apoyo que no influye en las decisiones de producción, al permitir que el productor elija libremente el tipo de cultivo que siembra y la forma en que se produce. Además de incorporar a un sector de productores rurales más amplio y diversificado. Entre aquellos que reciben el apoyo, la mayor parte son de bajos ingresos, y más de la mitad usan toda o casi toda su producción para el consumo familiar.
- En forma colateral, Procampo coadyuva al logro de otros objetivos como los de capitalización; frenar la degradación del medio ambiente al promover la conservación del suelo, agua, bosques y selvas; la conversión productiva de aquellas superficies en las que es posible establecer actividades de rentabilidad mayor; y la regularización de la tenencia de la tierra. Además, por efecto de la continuidad que se le ha dado a sus operaciones, propicia que los beneficiarios usen el subsidio para planear su actividad productiva.

En síntesis el Procampo fue diseñado para compensar pérdidas provocadas por el libre comercio hasta 2012. Su objetivo inicial originalmente fue apoyar a la mayor cantidad de productores de bajos ingresos.

Registra un padrón de 2.5 millones de productores con menos de cinco hectáreas de tierra temporal y su finalidad es compensar el diferencial de precios entre precios nacionales y los internacionales; representan 5% del PIB agropecuario.

El 20 de febrero de 2002 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las reglas de operación del programa de apoyo

directo al campo, en las cuales se fijan los lineamientos referidos a la población objetivo, el padrón de elegibles, los predios y sus limitaciones, las características de los apoyos, la coordinación institucional y otras cuestiones de administración por parte de Sagarpa. No está de más mencionar que en dichas reglas se hace énfasis a un supuesto manejo transparente de Procampo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

A. Dispraxis en el Procampo

El informe del Banco Mundial de 2009 registró, en un estudio empírico, que la mayoría de productores elegibles del programa de menos de cinco hectáreas fueron excluidos del Procampo, mientras los productores, que superan las cinco hectáreas, no sólo recibieron beneficios anuales del programa, si no que otro apoyo basado en la producción por hectáreas, con lo cual concentraron dos pagos anuales por el mismo producto. Y al respecto señala textualmente “el programa no es equitativo, el 70% más pobre de los hogares rurales recibe menos de 500 pesos per cápita al mes en subsidios por este concepto, sin embargo, el 10% más rico recibe en promedio más de 3,000 pesos per cápita al mes”.⁷

A lo anterior geográficamente, los subsidios se concentran en los estados del norte, concentrándose en Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas. La inequidad geográfica también está presente, pues los estados del sur no están beneficiados con dicho subsidio.

⁷ Informe Banco Mundial 2009.

B. Aserca (*Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria*)

Aserca fue creado como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural mediante decreto presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 1991, para apoyar la comercialización de productos agropecuarios, con una estructura orgánica y ocupacional conformada por 62 plazas, 23 de estructura, una homóloga por norma y 38 homólogas de autorización específica.

Con la constitución de Aserca, el gobierno federal redefinió su participación en el campo mexicano al promover una mayor participación de los sectores social y privado. De esta forma, buscó resolver problemas como la distorsión de precios y el número excesivo de intermediarios, en los procesos de comercialización, que desvinculan a la comercialización de la producción.

Emprendió dos esquemas, uno para pagar oportunamente al productor y otro para ofrecer al comprador condiciones de financiamiento, similares a las que hubiera obtenido de haber importado el mismo producto, de esta forma, se buscó el establecimiento del programa de estímulos en la producción de básicos.

En cuanto las atribuciones que el reglamento interior señala para Aserca es pertinente rescatar algunos de ellos (artículo 43):

- Participar conjuntamente con las demás unidades responsables de la Secretaría en el diseño y ejecución de esquemas de capitalización rural, a través de la creación de empresas y proyectos productivos, dentro de las actividades agropecuarias, artesanales, turísticas y agroindustriales; así como la asociación entre productores para el establecimiento de empresas destinadas a la producción agropecuaria y a la prestación de servicios vinculados a ésta, bajo criterios de rentabilidad, factibilidad y eficiencia, que permitan elevar la calidad de vida de este sector, partiendo de los programas de apoyos directos al campo, de apoyos a la comercialización agro-

pecuaria y de desarrollo de mercados, o de los que le sean encomendados.

- Coordinar sus actividades de apoyo directo a productores con las dependencias y entidades de la administración pública federal que tengan atribuciones o participen en el desarrollo del sector agroalimentario, así como con las organizaciones de productores rurales, cámaras comerciales e industriales, instituciones financieras y las demás que estén relacionadas con el sector.
- Fomentar la organización y capacitación de productores para la producción y comercialización de productos agroalimentarios.
- Promover, de manera conjunta con las unidades responsables de la Secretaría, la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agropecuario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras especializadas por región o por producto.
- Proponer a las dependencias competentes que correspondan, en el ámbito de competencia de la Secretaría, previa autorización de su titular, el establecimiento de políticas de comercio exterior.
- Promover y apoyar el aprovechamiento de estímulos, subsidios, franquicias y demás instrumentos que se establezcan en materia de comercio exterior.
- Coordinar la integración de propuestas relativas al manejo de aranceles, cuotas y cupos de importación y exportación, relacionadas con el sector agroalimentario, así como llevar su seguimiento.
- Participar en la identificación de oportunidades de comercialización de productos agroalimentarios y promover el aprovechamiento de la oferta exportable de productos y subproductos del campo hacia los mercados internacionales.⁸

⁸ Manual de Organización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (Sagarpa), México, 2010.

Como podemos apreciar, las funciones que por reglamento debe cumplir Aserca son altamente positivas, pues se trata de vincular a los productores agrícolas a la comercialización de sus productos, tanto a nivel nacional como internacional, contribuyendo a orientar y capacitar en mercadeo y mercadotecnia especializada de comercio exterior, apoyos fundamentales para exportar productos mexicanos agrícolas e importar las materias primas o *commodities* que se necesitan para cubrir la demanda alimenticia de los mexicanos. El fomento en la creación de empresas comercializadoras y procesadoras de materias primas alimenticias, es tarea estratégica de Aserca, lo cual supone estimular y motivar una libre competencia, sin perturbaciones anticompetitivas, que logren darle eficiencia y competitividad a nuestro sector agropecuario.

Sin embargo, la dispraxis de este órgano desconcentrado de Sagarpa es evidente, pues la comercialización de granos impulsada por Aserca la realizan grandes corporaciones privadas nacionales y extranjeras, que compran y venden granos, operando seguros, almacenamientos, mercado de futuro, transportes,⁹ subsidio a la exportación y agricultura contractual. Pero además de la rentabilidad que esta actividad genera, Aserca otorga a estas empresas un subsidio o financiamiento empresarial que captura gran parte del presupuesto anual de la dependencia.

Esta función, que antes realizaba el Estado, vía Conasupo y otras agencias, ahora Aserca la entrega a cinco empresas que conforman el oligopolio de la industria alimenticia en México. Es decir el libre mercado y el libre comercio no existen; y los precios de los alimentos, especialmente de los granos, lo fijan empresas privadas, las que además de hacer negocios, reciben beneficios económicos en subsidios según la tabla siguiente:

⁹ Conviene recordar que Cargill de México es socia mayoritaria de la administración del puerto integral (API) de Veracruz, manejando el principal puerto granero del Golfo de México y que además participa en el capital social de la empresa concesionaria que administra el transporte ferroviario en algunas regiones de México.

<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Monto en subsidios de apoyo a la comercialización de Aserca, 2008 (pesos mexicanos)</i>
Compañía Nacional Almacenadora S. A. de C. V. (Bimbo, Maseca)	318'932,285.46
Cargill de México S. A. de C. V.	196'634,344.68
Minsa S. A. de C. V.	163'031,660.44
Bachoco S. A. de C. V.	116'222,116.31
ADM México S. A. de C. V.	16'977,991.90

FUENTE: Fox, Jonathan (coords.), *Los subsidios para la desigualdad. Las políticas públicas del maíz en México a partir del libre comercio*, México, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Universidad de California, Santa Cruz, 2010.

Finalmente la dispraxis en el campo mexicano se manifiesta en la aplicación de políticas públicas a favor del llamado desarrollo sustentable. La administración actual ha expresado en importantes foros internacionales su vocación de defender el planeta, y transformar a México en un líder verde que pugna por evitar más deterioros ambientales y por la lucha contra el cambio climático.

Al respecto nos permitimos transcribir un texto de ANEC¹⁰ que desmiente en parte este liderazgo:

- a) Autorización de siembras experimentales de maíz genéticamente modificado para satisfacer los intereses de Monsanto, lo cual pone en grave riesgo la agro diversidad de los maíces mexicanos, vital para la adaptación frente al cambio climático; b) promoción de plantaciones forestales industriales privadas, en lugar de poner en el centro de las políticas forestales la restauración campesina de los suelos y el manejo comunitario de bosques; c) fomento y protección de la minería a cielo abierto, por empresas transnacionales, violando las leyes mexicanas y los derechos de las comunidades campesinas, los pueblos indios y los pobladores urbanos de las áreas de influencia; e) promoción con subsidios públicos de plantaciones de café robusta

¹⁰ Documento de Víctor Suárez Carrera, presidente de la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras publicado en la *Jornada del Campo*, núm. 43, 16 de abril de 2011, pp. 10 y 11.

genéticamente modificado, a cielo abierto, para favorecer a la Nestlé, en lugar de impulsar y proteger la caficultura orgánica de café arábigo de altura bajo sombra, con base en las comunidades campesinas e indígenas; f) promoción del uso de tierras de cultivo para establecer plantaciones industriales de oleaginosas destinadas a los agro combustibles y presión al Congreso para modificar leyes que prohíben el uso de maíz para la elaboración de bioetanol, cuando México importa el 40% de sus alimentos y 20% de la población padece hambre y desnutrición; g) impulso al despojo de territorios campesinos para favorecer inversiones extranjeras en energía eólica; f) subsidios de mil millones de pesos en 2010 para importar fertilizantes químicos de Ucrania y otros países y cero subsidios para la producción local de abonos orgánicos y la restauración de suelos agrícolas degradados.

V. EFECTOS SOCIALES DE LAS DISPRAXIS EN EL CAMPO

1. La importación de granos no ha disminuido y, por mucho, ha aumentado la dependencia alimenticia.
2. Los mayores subsidios se concentran en el Norte, donde la agricultura tecnificada no crea empleos, es decir, los Estados del Sur se marginan y, paradojalmente, a mayores subsidios menor empleo.
3. Las ineficiencias y corruptelas de Conasupo no se han eliminado y el mercado de productos agrícolas, especialmente granos, no ha reflejado libre competencia ni beneficio para los consumidores. El precio actual de la tortilla es el mejor indicador, entre los antiguos precios de garantía y los actuales precios oligopólicos subsidiados.
4. Los programas de apoyo al campo han sido dirigidos a temperar la pobreza extrema de los productores y no han desarrollado infraestructuras en mejora de suelos, sistemas de regadíos, semillas mejoradas, y mucho menos se han orientado ha propiciar el desarrollo sustentable tan necesario para el campo mexicano.

5. Los gastos en apoyo al desarrollo rural no han sido equitativos; 70% más pobre de los hogares rurales reciben 500 pesos mensuales en subsidios por estos conceptos, mientras el 10% de agricultores más ricos, reciben en promedio más de 3,000 pesos por persona al mes.
6. Como se puede observar, las dispraxis en las políticas públicas antes mencionadas, propias del derecho económico, son lamentablemente, abundantes y signadas por negligencias, complejidades y conflictos de intereses, en donde las autoridades juegan un papel clave para no lograr los objetivos que oficialmente se publican en el *Diario Oficial de la Federación*.